



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
Nº 179-2015-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 23 de diciembre de 2015

Visto, el Informe N° 361-2015-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marchahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marchahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marchahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marchahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marchahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, se designó Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco a don Hugo Fernando Deudor Yarasca, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, tal como precisa el Primer Considerando precedente, es finalidad de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, inventariar y registrar los monumentos arqueológicos de la provincia de Sánchez Carrión;

Que, la Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco verifica in situ, la





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

existencia, área y perímetro de los monumentos arqueológicos de la provincia de Sánchez Carrión referidos a la Quincuagésima Sexta Disposición Final de la Ley N° 29465, en el Plan de Manejo y Uso Turístico del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco aprobado por Resolución Directoral nacional N° 1491-INC y las diferentes fuentes de información bibliográfica con el propósito de viabilizar su saneamiento físico legal a favor del Ministerio de Cultura, la aprobación de sus respectivos expedientes de delimitación, y, de ser el caso, de sus declaratorias como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución de Responsable N° 044-2015-MARCAH/VMPCIC/MC, se aprobó la creación del Registro e Inventario de los Monumentos Arqueológicos de la Provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad, en el mismo que se incorporarán los monumentos arqueológicos bajo competencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, sean estos declarados Patrimonio Cultural de la Nación y aquellos bajo presunción legal, cada vez que se verifique in situ, su existencia, área y perímetro.

Que, asimismo, mediante Resolución de Responsable N° 044-2015-MARCAH/VMPCIC/MC, se incorporó en el Registro e Inventario de los Monumentos Arqueológicos de la Provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad, la relación de dieciséis (16) monumentos arqueológicos que en Anexo formó parte integrante de la citada Resolución de Responsable;

Que, mediante Informe N° 361-2015-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dirigió al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, a efectos de solicitar se incorpore en el Registro e Inventario de los Monumentos Arqueológicos de la Provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad, cinco (05) monumentos arqueológicos de la provincia de Sánchez Carrión, cuya existencia, área y perímetro han sido verificados in situ por el personal de la Unidad de Saneamiento Físico Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, en tal sentido, resulta necesario incorporar en el Registro e Inventario de los Monumentos Arqueológicos de la Provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad, aprobado mediante Resolución de Responsable N° 044-2015-MARCAH/VMPCIC/MC los cinco (05) monumentos arqueológicos detallados el cuadro que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, sean éstos declarados Patrimonio Cultural de la Nación, o aquellos que no contando con declaratoria, se encuentren bajo la protección de la presunción legal de conformidad con lo dispuesto en los artículos II y III de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, en el Registro e Inventario de los Monumentos Arqueológicos de la Provincia de Sánchez Carrión en el departamento de La Libertad, la relación de cinco (05) monumentos arqueológicos que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007 U.E. C.
MARCAHUAMACHUCO
Hugo Fernando Deudor Yarasc
HUGO FERNANDO DEUDOR YARASC
RESPONSABLE



"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"

REGISTRO E INVENTARIO DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN (UE007:MARCAHUAMACHUCO – UNIDAD DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL)

N°	NOMBRE DEL SITIO ARQUEOLÓGICO	UBICACIÓN POLÍTICA	COORDENADA REFERENCIAL (CENTROIDE) WGS84		ÁREA (m2)	PERÍMETRO (m)	ALTURA m.s.n.m	ZONA GEOGRÁFICA	EQUIPO UTILIZADO PARA LA GEOREFERENCIACIÓN	ESTADO LEGAL	ESTADO DE EXPEDIENTE TÉCNICO
			ESTE	NORTE							
17	Clarinorco Sector A y Sector B	Distrito: Curgos	172 209.3653	9 127 006.8839	61 718.1613	1 213.9421	3861	18 M	GNSS – LEICA GS09	Declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral N° 642 de fecha 20 de abril de 2009.	Expediente Técnico de Delimitación en proceso de aprobación ante el Ministerio de Cultura. Elaborado por: USFL-UE007: Marchahuamachuco.
18	Chiriguan	Distrito: Huamachuco	172 348.2727	9 127 231.7972	298.7811	68.6755	3765	17 M	GNSS – LEICA GS09	Sin Declaratoria	Expediente Técnico de Declaratoria y Delimitación en proceso de aprobación ante el Ministerio de Cultura. Elaborado por: USFL-UE007: Marchahuamachuco.
19	Cerro Campana Oeste	Distrito: Huamachuco	169 600.5859	9 136 518.8649	46 144.8694 aprox.	1 084.3586 aprox.	3273	18 M	GPS Navegador	Sin Declaratoria	Expediente Técnico de Declaratoria y Delimitación en proceso de elaboración. Elaborado por: USFL-UE007: Marchahuamachuco.
20	Cerro Huacchac 1	Distrito: Sanagorán	821 359.0144	9 134 948.8574	50 259.3743	947.9694	3410	17 M	GPS Diferencial Trimble R-8	Sin Declaratoria	Expediente Técnico de Declaratoria y Delimitación en proceso de aprobación ante el Ministerio de Cultura. Elaborado por: USFL-UE007: Marchahuamachuco.
21	Cerro Huacchac 2	Distrito: Sanagorán	830 569	9 134 431	10 114.6308 aprox.	492.6165 aprox.	3293	17 M	GPS Navegador	Sin Declaratoria	Expediente Técnico de Declaratoria y Delimitación en proceso de elaboración. Elaborado por: USFL-UE007: Marchahuamachuco.



Lic. Cristóbal E. Vicoconde Garello
Lic. Cristóbal E. Vicoconde Garello
ARQUEÓLOGO
R.N.A. 1849718